

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022

Señor (a)

JUEZ MUNICIPAL DE CALI. (Reparto).

E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA – PROCESOS DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 - DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTE
ACCIONANTE: DIANA PATRICIA GOMEZ LASSO
ACCIONADO: UNIVERSIDAD LIBRE Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

DIANA PATRICIA GOMEZ LASSO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Palmira- Valle, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en ejercicio de la ACCION DE TUTELA contra UNIVERSIDAD LIBRE Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, a fin de que se me protejan mis derechos constitucionales fundamentales vulnerados injustamente por (aquí la persona o entidad contra quien va la tutela) me fundamento en los siguientes: , por los hechos y argumentos que a continuación paso a exponer.

HECHOS:

PRIMERO: El 08 de junio de 2022, me inscribí a través del aplicativo denominado Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (<https://simo.cnsc.gov.co>), en el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes, Inscripción No. 477999277, para optar por el empleo identificado con el número de Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) No. 184410, que corresponde a once (11) vacantes del nivel DOCENTE DE AULA denominación DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA Secretaría de Educación Municipio de Palmira_No Rural.

SEGUNDO: El 25 de septiembre de 2022 se llevó a cabo la presentación de las pruebas escritas de Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL y Prueba Psicotécnica - Docentes de aula, en donde me correspondió presentarlas en el Valle del Cauca – Cali - Institución Educativa Juana de Cayzedo y Cuero - calle 1 oeste n 50 86 – Bloque D - piso 3 salón 26.

TERCERO: Los resultados de las pruebas escritas de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL y Prueba Psicotécnica - Docentes de aula, fueron publicados el 03 de noviembre de 2022 a través del aplicativo SIMO, en las que obtuve los siguientes puntajes:

Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL	2022-11-03	53,44	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba Psicotécnica - Docentes de aula	2022-11-03	50,00	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 2 de 2 resultados

Puntajes que impiden continuar en el proceso, dado que la nota aprobatoria mínima para la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL es de 60.00, y el puntaje obtenido fue de 53,44. Adicional para la prueba Psicotécnica - Docentes de aula el puntaje obtenido fue de 50,00 siendo considerada como clasificatoria. Según lo informa el SIMO:

Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL	60,0	53,44	65
Prueba Psicotécnica - Docentes de aula	No aplica	50,00	10

1 - 2 de 2 resultados

Resultado total: **39,73** **NO CONTINUA EN CONCURSO**

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación.

Resultados

Proceso de Selección:
Secretaría de Educación Municipio de Palmira_No Rural

Prueba:
Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL

Empleo:
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.4.6.3.3. DEL DECRETO 1075 DE 2015, LOS DOCENTES DE AULA SON LOS QUE CUMPLEN UNA ASIGNACIÓN ACADÉMICA, EN EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES, A TRAVÉS DE ASIGNATURAS Y/O PROYECTOS PEDAGÓGICOS CURRICULARES PARA DESARROLLAR LAS ÁREAS OBLIGATORIAS O FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA, Y LAS EXPERIENCIAS DE SOCIALIZACIÓN PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS EN EL NIVEL DE PREESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ESTUDIOS ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.
IGUALMENTE, SON RESPONSABLES DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS DEFINIDAS EN LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. null

Número de evaluación:
550352037

Nombre del aspirante:
OSANA PATRICIA GOMEZ LASSO Resultado: 55-44

Observación:
OBTUVO UN PUNTAJE INFERIOR AL MÍNIMO APROBATORIO EN LA PRUEBA ELIMINATORIA, POR LO CUAL, NO CONTINUA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Acreditado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

CUARTO: Dada esta circunstancia, el 08 de noviembre de 2022 presenté a través del aplicativo SIMO, reclamación formal contra el resultado obtenido en las pruebas escritas de Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL y Prueba Psicotécnica - Docentes de aula, solicitando acceso al material de las pruebas

QUINTO: El 27 de noviembre de 2022 se llevó a cabo el Acceso del material de las pruebas escritas de Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL y Prueba Psicotécnica - Docentes de aula, en donde me correspondió en el Valle del Cauca – Cali - Universidad Libre seccional Cali sede Santa Isabel - Diagonal 37 A N 3 29 - Facultad de Derecho - piso 3 salón 6.

SEXTO: Durante la revisión del material de las pruebas que me fue entregado por el jefe de salón, con extrañeza noto que, la copia de la hoja de respuesta no corresponde a la que llené el día de las pruebas, toda vez que no cuenta con la firma que yo coloqué, de mi puño y letra, el día de las pruebas, lugar que aparece en blanco y adicional a esto, el nombre que está escrito, no corresponde a la caligrafía mía. Situación que informé de manera inmediata al jefe de salón la cual levantó acta en el formato del MEN de esta situación, siendo firmada por los responsables de esta actividad. Sin quedar copia de la misma debido a los protocolos de reserva y confidencialidad.

Es preciso mencionar que según la guía de pruebas escritas establece que es requisito indispensable lo siguiente “una vez finalizadas las pruebas, los aspirantes no se podrán retirar del salón sin haber firmado todos los formatos pertinentes (hoja de respuestas, listado de asistencia e identificación y Acta de Sesión) y registrado su huella dactilar” Procedimiento que se efectuó en pleno dicho día.

Po lo anterior no corresponde los resultados obtenidos evidenciados en el aplicativo SIMO debido a que la hoja de respuestas NO corresponde a la que diligenció el día de las pruebas escritas.

RAZONES QUE SUSTENTAN ESTA PETICIÓN:

1. Las reclamaciones contra los resultados de estas pruebas escritas se presentarán por los aspirantes únicamente a través del sistema SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya.
2. La Comisión Nacional del Servicio Civil, el ICFES o la Institución de Educación Superior contratada, citará en la misma ciudad de aplicación, únicamente a los aspirantes que durante el período de reclamación hubiesen solicitado el acceso a las pruebas presentadas. El aspirante solo podrá acceder a las pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiéndole que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el aspirante contará con un término de dos (2) días hábiles para completar su reclamación, para lo cual, se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.
3. Es preciso indicar que, de conformidad con los artículos 2.4.1.1.10, 2.4.1.1.11 y 2.4.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 915 de 2016, las pruebas a aplicar en el presente proceso de selección son las de aptitudes y competencias básicas y la psicotécnica; la de valoración de antecedentes y entrevista. La prueba de aptitudes y competencias básicas tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente. Por su parte, la prueba psicotécnica valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Ley 1278 de 2002 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias.
4. De conformidad con las especificaciones del Anexo de este Acuerdo 2172 de 2021, la(s) fecha(s) y hora(s) de presentación de las Pruebas Escritas y su acceso de que trata este artículo, no se reprogramarán por

causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten los participantes, pues al tratarse de pruebas masivas que se aplican a todos los aspirantes en una misma jornada, se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección.

PETICIÓN:

1. Solicito señor juez que la respuesta sea coherente con lo que estoy pidiendo en el derecho de petición, dicen respecto a su solicitud, se le informa que se realizó una confrontación entre el string de respuestas generado a partir de la lectura óptica de su hoja de respuesta versus su hoja de respuestas física con el fin de verificar que exista total concordancia entre los dos, encontrando una coincidencia del 100 %..
2. Solicité copia de la hoja de respuesta que firmé el día 25 de septiembre del 2022 de las pruebas escritas de Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL y Prueba Psicotécnica - Docentes de aula, en donde me correspondió presentarlas en el Valle del Cauca – Cali - Institución Educativa Juana de Cayzedo y Cuero - calle 1 oeste n 50 86 – Bloque D - piso 3 salón 26 y NO la que me fue entregada en la revisión del material de las pruebas, ya que NO corresponden a la mía, si me van colocar a revisar es la copia que yo firme.
3. Señor juez solicito que la comisión del servicio civil aclarar lo sucedió con mi hoja de respuestas y bajo que argumento aparece otra hoja de respuesta en suplantación de la que llené el día de las pruebas.
4. Solicito un análisis grafológico el cual permite determinar lo proferido en esta petición.

PRUEBAS:

1. Copia Inscripción a la vacante.
2. Copia correo citación a presentar pruebas
3. Copia correo citación a Acceso al material de las pruebas
4. Respuesta del derecho de petición comisión del servicio civil
5. Derecho de petición

Atentamente,


DIANA PATRICIA GÓMEZ LASSO

